

entre los labradores que lo solicitan con arreglo de ley, dentro  
 de quince dias.

El Ayuntamiento acordó se designe el respectivo denunciante  
 y que se activen los trabajos con referencia al asunto y por  
 la Junta Municipal.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de la Administra-  
 cion Economica de la Provincia N.º 3808, inserta en el Boletín Ofi-  
 cial del Domingo tres de Julio ultimo, referente a la renovacion  
 por mitad de las fincas vecinales, como tambien de la comu-  
 nicacion de tres de los comités, mencionando la renovacion  
 de dicha finca, entrado el Ayuntamiento y despues de una  
 deliberada decision acordó: Que en vista a no haber tenido  
 renovacion la mencionada finca en el ultimo biennio, segun  
 lo data su primitivo por la Sentencia de esta Corpora-  
 cion, sin existir una que la nombrada en 1877, se trata en  
 el caso de proceder en el presente senio al nombramiento de  
 una junta con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto  
 de 23 de Mayo de 1845, y practicada la operacion dio el  
 resultado siguiente.

MP del  
 ayuntamiento

Peritos y Suplentes nombrados por el ayun-  
 tamiento.

D.º Marcos Gomez Projo	1.º Propietario
Miguel Moreno Canclal	2.º Id.
Juan Lopez Avila	3.º Labrador
(Poradeno)	
D.º Jose Moreno Moreno	1.º Propietario
Suplente	
Juan Abusa Abusa	3.º Id.

Propuesta interna de los peritos que ha de  
 nombrar la Administracion D.º Hoerna.

- Abusa Bamezas Guillamon
- Antonio Guillamon Guillamon
- Arnal Guillamon Hurtado
- D.º Hoerna
- Antonio Gomez Projo
- José Projo Canclal
- Julian Abusa Gomez
- D.º Hoerna
- Pablo Sasin Lopez

